

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00201 00

Previo a continuar con el trámite del proceso y atendiendo lo que fue solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone:

En atención a que de la contestación de la demanda el demandado no la remitió a su contraparte en cumplimiento a lo previsto por el Decreto 806 de 2020, norma vigente para la época, ni se atendió la solicitud que en ese sentido realizó el demandante, por Secretaría remítase copia de los citados memoriales al togado.

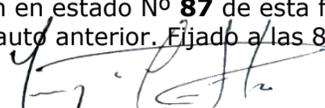
Cumplido lo anterior, por secretaría contabilizar el término con el que cuenta el demandante para descorrer el traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P.

Por otra parte y atendiendo que la parte demandante solicitó oportunamente las copias de la contestación de la demanda para poder ejercer su derecho a la contradicción y a la defensa, se requiere a la Secretaría para que en lo sucesivo esta clase de peticiones sean atendidas oportunamente y se facilite el suministro de las piezas procesales requeridas cuando se está efectuando algún tipo de traslado a las partes, teniendo en cuenta los términos y oportunidades para realizar ciertos actos procesales son oportunos e improrrogables. (C.G.P. art. 117).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **87** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5124a63ad9406a01dbf39eb9eca52c497e16e71de620237a7088afdc45b665**

Documento generado en 04/08/2022 03:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>